

MATRICULA N° 46646 DE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

El presente Libro Actas
pertenece a la sociedad Agrícola Noroeste S.R.L.
con domicilio social en Avda. 9 de Julio 62-Ferré
Partido de Gral. Arenales consta de 200 folios, queda
rubricado en cumplimiento de lo requerido por la nombrada socie-
dad en acta n° 2469 de fecha 26 de junio de mil no-
vecientos noventa y ocho de la Oficina Delegada de la Direc-
ción de Personas Jurídicas por convenio con el Colegio de Periti-
banos y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provin-
cia de Buenos Aires.- Rubricado el 26-06-1998.-
DELEGACION JUNIN

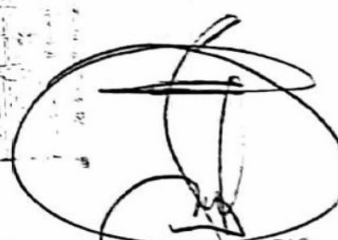


BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUCURSAL JUNIN
IMPRESO DE SELLOS
Y TAMPAS PERIBUENAIRES

N° 129846

129846

MAQUINA TIMBRADORA 10 20


OSVALDO O. DI PRINZIO
CONTADOR PUBLICO
DELEGACION JUNIN

ACTA Nº 72: En la Ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires a los 10 días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen en la sede social de la firma **AGRÍCOLA NOROESTE S.R.L.** (en adelante, la "Sociedad"), los señores Socios que detentan el 100% de las cuotas sociales y votos de la sociedad, y, siendo las 10 horas, se da por iniciada la reunión tomando la palabra el socio gerente Walter Lujan Andreoli, quien declara legalmente constituida la Reunión de Socios y seguidamente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de los socios para aprobar y firmar el Acta de Reunión de Socios:** Toma la palabra el Socio Gerente, quien propone que el acta de la presente reunión sea suscripta por Walter Lujan Andreoli y María Daniela Maranessi. Seguidamente, los Socios resuelven por unanimidad aprobar la propuesta del Socio Gerente. A continuación, pasan a considerar el segundo punto del Orden del Día. **2) Emisión de obligaciones negociables simples serie II, no convertibles en cuotas sociales, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta US\$ 2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).**

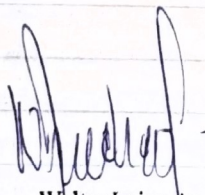
Condiciones particulares de la emisión: Continúa con la palabra el Socio Gerente, quien manifiesta que, mediante reunión de socios de fecha 2 de julio de 2021, transcrita mediante acta Nº 49, se aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas de la Comisión Nacional de Valores ("Régimen PyME CNV Garantizada"). En este sentido, la Sociedad emitió: (i) las Obligaciones Negociables Clase 1 bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por un monto de emisión de \$39.349.846 y cuyo vencimiento operó el 27 de abril de 2024; y (ii) las Obligaciones Negociables Clase 2 bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por un monto de emisión de US\$604.000 y cuyo vencimiento operó el 27 de abril de 2024. Seguidamente, expresa que, en virtud de las condiciones actuales del mercado, resulta conveniente recurrir nuevamente al mercado de capitales como una herramienta adicional de financiamiento, mediante la emisión obligaciones negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada. En este sentido, el Socio Gerente propone la emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada en una o más clases, y por un monto en conjunto de hasta V/N US\$ 2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) o aquel que establezcan oportunamente los subdelegados (las "Obligaciones Negociables Serie II" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), conforme los siguientes principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie II: (a) **Emisor:** AGRÍCOLA NOROESTE S.R.L.; (b) **Denominación:** Obligaciones Negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada; (c) **Moneda de denominación, pago e integración:** Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos o en Dólares Estadounidenses, podrán ser integradas en Pesos o en Pesos a un tipo de cambio inicial y podrán ser pagaderas en Pesos o en Pesos a un tipo de cambio aplicable, según lo determinen oportunamente los subdelegados; (d) **Valor Nominal:** Hasta US\$2.000.000. (Dólares Estadounidenses dos millones)

(o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) o aquel que oportunamente se establezca por acta de subdelegados; (e) Monto mínimo de suscripción: Será el que oportunamente se estipule por acta de subdelegados; (f) Unidad Mínima de Negociación: Será la que oportunamente se estipule por acta de subdelegado; (g) Precio de suscripción: Será el precio que se establezca por acta de subdelegados, el que podrá ser objeto de la licitación en oferta pública e informado en el Aviso de Resultados; (h) Fecha y lugar de integración: Serán informadas en el Aviso de Suscripción; (h) Fecha de Emisión y Liquidación: Ocurrirá dentro de los tres (3) días hábiles inmediatamente posterior a la fecha en la que finalice el período de licitación pública, o en aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Suscripción; (j) Fecha de Vencimiento: hasta 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o aquella otra fecha que se determine mediante acta de subdelegados; (k) Amortización y fecha de pago: Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en cuotas y/o al vencimiento conforme se determine en el Prospecto que oportunamente se apruebe mediante acta de subdelegados; (l) Tasa de Interés y fechas de pago: Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o variable, según determinen oportunamente los subdelegados. Dicho término y condición podrá ser objeto de la licitación en oferta pública e informado en el Aviso de Resultados. El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, o aquella otra base que se determine por acta de subdelegados. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Resultados; (m) Forma de los Títulos: Las Obligaciones Negociables serán documentadas por uno o más certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A. ("CVSA"); (n) Pago de los Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro; (o) Destino de los fondos: El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables será destinado por el Emisor a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores; (p) Ámbito de negociación: Se podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") y/o cualquier otro mercado autorizado; (q) Entidad de Garantía: Las Obligaciones Negociables serán garantizadas en su totalidad por Banco Comafi S.A. y/o aquellas otras Entidades de Garantía que se designen por acta de Subdelegados. La garantía es otorgada en carácter de garante "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto del Emisor y de conformidad con las Normas de la CNV; y (r) Organizador: Banco Comafi S.A. y/o los que se determinen mediante acta de subdelegados (s) Colocador y Sub-colocador: Banco Comafi S.A.; Comafi Bursátil S.A.

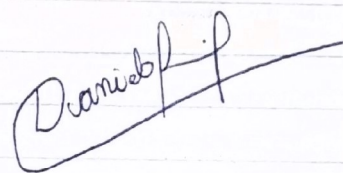
93

y/o los que se determinen mediante acta de subdelegados. Continúa manifestando el Socio Gerente que los restantes términos y condiciones particulares aplicables a las Obligaciones Negociables serán volcados en un prospecto de emisión (el "Prospecto"), cuyo borrador con los términos y condiciones preliminares será aprobado por los subdelegados oportunamente. Luego de una breve deliberación, los Sres. Socios por unanimidad resuelven aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta US\$2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) conforme los términos y condiciones preliminares que se detallan en el presente. Acto seguido, el Socio Gerente pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: **3) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse**: Toma la palabra el Socio Gerente y mociona para que los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables sean destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables (según fuera modificada y complementada) y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo a los funcionarios subdelegados por esta reunión de Socios, determinar dentro de este marco general a qué destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie. Luego de un breve debate se resuelve por unanimidad: aprobar la moción del Socio Gerente en su totalidad. Acto seguido se procede a tratar el cuarto punto del Orden del Día: **4) Subdelegación**: Puesto el tema a consideración, los Socios por unanimidad resuelven subdelegar en Walter Lujan Andreoli y María Daniela Maranessi todas las facultades que fueran delegadas por los Socios para que, actuando de forma conjunta o indistinta, (1) firmen toda la documentación que corresponda, contesten vistas, acepten modificaciones y cuanto más sea necesario para la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables, incluyendo determinar la totalidad de los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación: (i) La determinación y fecha de la emisión, (ii) el plazo y las condiciones de amortización, (iii) la denominación, moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y las eventuales garantías, (iv) tipo y tasa de interés, (v) características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las Obligaciones Negociables, (vi) modalidad y precio de la colocación, (vii) la facultad para solicitar, o no, la autorización de la oferta pública de las Obligaciones Negociables a la CNV y/u organismos similares del exterior, y para solicitar, o no, la autorización de listado y/o negociación en bolsas y mercados autorizados en el país y/o el exterior, y para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante la CNV y cualquier otro organismo que corresponda, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión de los Socios y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, (viii) la calificación de riesgo, (ix) la ley aplicable y

jurisdicción aplicables, (x) la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables dentro de las opciones que fijo la Reunión de Socios, y (xi) determinación de las Entidades de Garantía, los Organizadores, los Colocadores, así como también el porcentaje en que cada una de ellas garantizará las Obligaciones Negociables, y celebración de todo acto que sea necesario a fin de instrumentar dichas garantías; y (2) celebren contratos de suscripción, contratos con los Organizadores y Colocadores, contratos de colocación, contrato con las Entidades de Garantía (incluyendo contragarantías con el alcance determinado en la Reunión de Socios), contratos de fideicomiso, de agencia de pago, de agencia fiscal u otros, pactando ley y jurisdicción extranjera, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, quedando facultados para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. A continuación, se pasa a tratar el quinto punto del Orden del Día que dice: 5) **Autorizaciones:** Finalmente, retoma la palabra el Socio Gerente y mociona para autorizar a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Juan Sanguinetti, Lucía Viboud Aramendi, Mariana Troncoso, Carolina Lourdes Mercero, Teófilo Jorge Trusso, Juan Manuel Simó, Ana Lucía Miranda, Stefania María Lo Valvo Ordoñez, Juan Francisco Tineo, Mateo Fiorito, Arturo Amos, Florencia Ramos Frean, Jimena Torres Marcelo y/o a quien ellos autoricen, para que, actuando en forma conjunta o indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan suscribir presentaciones, tomar vista, presentar y retirar documentación, contestar vistas, y, en general, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para la solicitud de autorización de oferta pública, la autorización de listado, negociación y/o depósito colectivo, de las Obligaciones Negociables, ante las reparticiones, o mercados que correspondan, entre ellas, la CNV, -ya sea por correo electrónico, a través de la Autopista de la Información Financiera (AIF), a través de Trámites a Distancia (TAD) y/o cualquier otra forma de representación en nombre de la Sociedad-, la BCBA, BYMA, el MAE y la CVSA. Luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad de los presentes la moción del Socio Gerente. No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 12 horas.



Walter Lujan Andreoli
Socio Gerente



María Daniela Maranessi
Socia